



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0882-2016-A/MPMN

Moquegua, **30 DIC. 2016**

VISTO.-

El Informe N° 1340-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 575-2016-GPP/GM/MPMN, sobre incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, para el año fiscal 2016

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, artículo 39° de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" señala: Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y su modificatoria, en su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, señala: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", procede en los siguientes casos, Literal b): Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: "Directiva de Ejecución Presupuestaria"; Modificada mediante Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01; en su artículo 23°, numeral 23.2, de la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Asimismo de acuerdo al artículo 23° numeral 23.3. establece la incorporación de mayores fondos públicos de fuente de financiamiento distinta a la de recursos ordinarios y operaciones oficiales de créditos (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; fondo de compensación municipal e impuestos municipales) se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Categoría Presupuestal y/o Proyecto según corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

Que, con Informe N° 575-2016-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informa la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, de acuerdo a lo detallado en el informe N° 1340-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, donde se determina la suma correspondiente del Crédito Suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional y para ello hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria, N° 2220, 2223, 2054, 2251, 2252 y 2263

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0 y modificado con Resolución Directoral N° 022-2010-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipales" y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del ejercicio 2016, siendo en el mes de Octubre por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinado, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/. 1'822,022.00 soles (UN MILLON OCHOCIENTO VEINTIDOS MIL VEINTIDOS CON 00/100 SOLES); por la incorporación de Mayores Ingresos, en el mes de Noviembre por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 699,750.00 soles (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL STECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la incorporación de Mayores Ingresos y en el mes de Diciembre Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por un monto de S/. 1.00 sol (UN SOL CON 00/100 SOLES) y la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinado, Rubro 08 Impuestos Municipales por un monto de S/. 262,220.00 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto de S/. 170,985.00 soles (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100) por la incorporación de mayores ingresos, haciendo un monto total de S/. 2'954,98.00 soles (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES	S/. 2'954,978.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 1.00
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1.	: Saldos de Balance	S/. 1.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 262,220.00
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.1	: Impuesto y Contribuciones Obligatorias	
1.1.2.1.	: Impuestos Sobre la Propiedad Inmueble	
1.1.2.1.1.1.	: Predial	S/. 224,365.00
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.1	: Impuesto y Contribuciones Obligatorias	
1.1.2.2.	: Impuestos Sobre la Propiedad no Inmueble	
1.1.2.2.1.1.	: Al Patrimonio Vehicular	S/. 29,522.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.1	: Impuesto y Contribuciones Obligatorias	
1.1.3.3.	: Impuesto Selectivo a Productos Específicos	
1.1.3.3.3.4.	: Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos	S/. 8,333.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 2'692,757.00

1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.4.	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4.	: Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.1.3.	: Canon Minero	S/. 1'916,029.00

1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.5.	: Otros Ingresos	
1.5.1.1.	: Rentas de la Propiedad Financiera	
1.5.1.1.1.1.	: Intereses por depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	S/. 776,728.00

TOTAL INGRESOS **S/. 2'954,978.00**

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES	S/. 2'954,978.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 1.00

FUNCION	: 15 Transporte	
DIVISION FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano	
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas	
PROYECTO/ACTIVIDAD	: 0310 2001707 ASFALTADO DE LA CARRETERA CALACOA TIXANI TRAMO IV VIA DE INTEGRACION KM 60+000 AL KM 81+000 PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA	

2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/. 1.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 262,220.00

FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
PROYECTO/ACTIVIDAD	: 0138 3999999 Planificación y Presupuesto	

2.3. Bienes y Servicios S/. 143,806.00

FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	: 006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
PROYECTO/ACTIVIDAD	: 0039 3999999 Gestión Administrativa	

2.3. Bienes y Servicios S/. 107,406.00

FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	: 006 Gestión	

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

GRUPO FUNCIONAL : 0007 Dirección y Supervisión Superior
 PROYECTO/ACTIVIDAD : 0100 3999999 Alcaldía

2.3. Bienes y Servicios S/. 2,002.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 Gestión
 GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 PROYECTO/ACTIVIDAD : 0105 3999999 Gerencia de Administración

2.3. Bienes y Servicios S/. 5,001.00

FUNCION : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 041 Desarrollo Urbano
 GRUPO FUNCIONAL : 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
 PROYECTO/ACTIVIDAD : 0118 3999999 Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

2.3. Bienes y Servicios S/. 1,503.00

FUNCION : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 041 Desarrollo Urbano
 GRUPO FUNCIONAL : 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
 PROYECTO/ACTIVIDAD : 0119 3999999 Catastro y Desarrollo Urbano

2.3. Bienes y Servicios S/. 1,501.00

FUNCION : 21 Cultura y Deporte
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 045 Cultura
 GRUPO FUNCIONAL : 0100 Promoción y Desarrollo Cultural
 PROYECTO/ACTIVIDAD : 0123 3999999 Gerencia de Desarrollo Social y Económico Productivo

2.3. Bienes y Servicios S/. 1,001.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES S/. 2'692,757.00

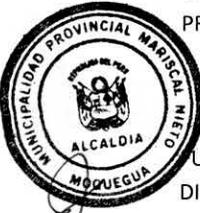
FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 Gestión
 GRUPO FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PROYECTO/ACTIVIDAD : 0049 3999999 Mantenimiento de Infraestructura Pública

2.3. Personal y Obligaciones Sociales S/. 150,000.00
 2.3. Bienes y Servicios S/. 200,000.00
 2.3. Adquisiciones de Activos no Financieros S/. 2'342,757.00

TOTAL EGRESOS S/. 2'954,978.00

TOTAL GENERAL S/. 2'954,978.00

=====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La desagregación detallada se encuentra en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 02220, 02223, 02024, 02251, 02252 y 02263, el mismo que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- La Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda, elaborará las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

